

QUILMES, 9 de mayo de 2018

VISTO el expediente N° 827-0926/18 mediante el que se tramita la nueva convocatoria al Programa de Becas de Formación en Docencia e Investigación y de Docencia y Extensión del Departamento de Economía y Administración, y su Reglamento, aprobado por la Resolución (CDEyA) N° 088/14 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Visto se aprobó el Reglamento del programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes,

Que tal como lo establece el Reglamento antes citado corresponde a la Dirección del Departamento y al Consejo Departamental de Economía y Administración realizar la convocatoria para dichas Becas.

Que dado las aprobaciones de los Proyectos de investigación orientados a la práctica profesional (PP) y Proyectos de Extensión en la UNQ, según Resoluciones (R) 462/18 y (CS) 599/17, esta convocatoria se destinará a cubrir postulaciones de becarios en el marco de los mismos.

Que por Resolución (CDEyA) N° 095/18 se actualizó la conformación de la Comisión de Becas del Departamento.

Que los fondos presupuestados destinados a esta convocatoria permiten al Departamento proponer la convocatoria de DIEZ (10) becas en total, en los correspondientes tipos A, B y C que establece el mencionado Reglamento.

Que la Comisión de Extensión e Investigación ha emitido despacho con criterio favorable

Por ello,



**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Convocar a la presentación de solicitudes para un total de diez (10) Becas de Formación en Docencia y Extensión y en Docencia e Investigación (aplicada a la práctica profesional), para los Tipos A, B y C, en el marco de Proyectos acreditados de Extensión y de Investigación orientados a la práctica profesional, cuyos Directores pertenecen a la Planta del Departamento de Economía y Administración.

ARTICULO 2º.- Establecer que la presente convocatoria se registrará por los criterios establecidos en el Reglamento del Programa de Becas de Formación en Docencia e Investigación y Docencia y Extensión del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes, según Res. (CDEyA) N° 088/14 y su modificatoria.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los proyectos de extensión y de investigación orientados a la práctica profesional mencionados en el artículo previo y en el marco de los cuales los/as candidatos/as podrán presentar sus postulaciones a becas, son los que figuran en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el cronograma de Becas tal como se establece en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el Formulario de inscripción a Becas tal como se detalla en el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo de las Becas de Docencia e Investigación, tal como se indica en el ANEXO IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que se priorizará en la actividad de apoyo en docencia a aquellos/as postulantes que elijan cursos de núcleos obligatorios tanto en el ciclo inicial del Diploma como así también en el ciclo superior de las Licenciaturas, o en las Carreras de tronco único.

ARTICULO 8º.- Establecer los correspondientes valores mensuales y cantidad a elegir para los distintos tipos de Becas:

- Becas de tipo A (para estudiantes de UNQ): \$ 3.600.-

- Becas de tipo B (para egresados de UNQ): \$ 4.800.-
- Becas de tipo C (para graduados): \$ 6.000.-

ARTICULO 9º.- Establecer que las becas asignadas se distribuirán de acuerdo a un orden de mérito general entre los/as postulantes de todas las carreras del Departamento, cualquiera sea su modalidad. Asimismo, no se podrá asignar a un mismo/a Director/a de beca más de un becario seleccionado por categoría.

ARTICULO 10º.- Establecer que las becas que no fuesen asignadas, ya sea porque no se presentaron postulantes a la categoría, o porque ninguno de los postulantes haya cumplido los requerimientos formales de la convocatoria, o bien no haya alcanzado el puntaje mínimo establecido por la Comisión de Becas para ser incluido en el orden de mérito, serán otorgadas a los/as postulantes que encabezan un orden de mérito general correspondiente a la categoría o tipo de beca que se encuentre/n vacante/s.

ARTICULO 11º.- Establecer la duración de las becas asignadas para un período de 12 (doce) meses corridos, contados a partir de su fecha de inicio.

ARTICULO 12º.- Establecer que los/as becarios/as seleccionados/as en la presente convocatoria, además de las obligaciones que establece el Reglamento, podrán ser convocados/as por la Dirección del Departamento de Economía y Administración para desarrollar actividades de tutoría académica, a lo largo del calendario lectivo correspondiente.

ARTICULO 13º.- Establecer que los montos de estipendio que demande la presente convocatoria se imputen a las partidas presupuestarias aprobadas por la Resolución (CS) N° 002/18 – Presupuesto 2018 - para el Programa 12, Sub Programa 00, Actividad 08, Departamento de Economía y Administración.

ARTICULO 14º: Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo al Artículo 27 del Reglamento de Becas,

	Criterios de Evaluación y ponderaciones	TIPO A	TIPO B	TIPO C
A	El promedio obtenido en la carrera de grado, incluyendo aplazos.	20	20	10
B	Otros antecedentes del postulante vinculados con la investigación o la extensión, según corresponda, debidamente acreditados.	20	20	30
C	La propuesta de plan de trabajo. Se considerará la pertinencia de actividades y objetivos, la consistencia entre medios y fines, la viabilidad de los objetivos considerando el tiempo y recursos disponibles, la articulación con el proyecto al cual el plan será adscrito, etc.	30	30	30
D	Los antecedentes del Director. Se considerará sus actividades recientes en investigación o extensión según corresponde, su trayectoria docente y su desempeño en la formación de recursos humanos.	20	20	20
E	Otros criterios determinados por el Consejo Departamental o bien acordados internamente por la Comisión de Becas.	10	10	10
	Total puntaje	100	100	100

ARTICULO 15º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 063/18



Rodolfo Pastore
Director
Departamento de Economía y Administración
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO I

Proyectos de Investigación aplicados a la práctica profesional elegibles

(Resolución (R) N° 462/18)

Título	Director	Codirector
Investigando procesos de incubación universitaria en Economía Social y Solidaria desde la investigación Acción Participativa.	Altschuler, Bárbara	Niño, Laura
El impacto de la realidad aumentada y virtual en turismo	Kohen, Pablo	Maskaric, Juan
Actuación de los profesionales en ciencias económicas en la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo en Pymes y organizaciones sin fines de lucro.	Paulone, Héctor	Veiras, Alberto
Promoción de políticas para la integración y la cooperación intermunicipal transfronteriza: Desarrollo del Plan Estratégico de la Triple Frontera entre Brasil, Uruguay y Argentina.	Cravacuore, Daniel	Pauluk, Emmanuel
Desarrollo de emprendimientos y proyectos de inversión en PyMEs. Análisis del fenómeno y aportes para el fortalecimiento de la planeación, evaluación, financiamiento y análisis de riesgo de las iniciativas empresariales.	Martínez, Carlos	Ledesma, Juan

Proyectos de Extensión según Resolución (CS 599/17)

Fortalecimiento de dinámicas socio-comunitarias inclusivas: Gestión social del agua, el saneamiento y el hábitat en zonas rurales y peri-urbanas	Lucas Becerra
Tu Voz construye el territorio	Mariano Pauluk
Seguridad, Derechos Humanos e Inclusión Social en el Turismo	Luis Gruneward
Comercio Electrónico y Marketing Digital para Emprendedores y Pymes	Sebastián Torre
Cooperación Transfronteriza. Una visión tradicional	Mariano Pauluk
Gestión del Patrimonio	Laura Mari
El Pampero, la Universidad y el Barrio	Florencia Isola Zorrozuá
No me Callo Nada. Capacitación en la detección abordaje y prevención de la violencia de género	Gabriela Guerrero

Programa de relevamiento y fomento al desarrollo económico local en La Paz/ La Paz Chica de Roque Pérez, en el marco del Programa Pueblos Turísticos	Mara Galmarini
Desarrollo de competencias laborales. Potenciando la empleabilidad de los jóvenes.	María Isabel Epele
AFESS Audiovisuales para el fortalecimiento de la ESS	Emanuel De Fino
Construyendo Entramados Solidarios y Sustentables	Dario Blanco
Corredor de Cultura Comunitaria "Arte al Sur "	Marcela Abruzzese
El Buen Vivir en nuestra comunidad imaginada	Wanda Pagani Gugliotta
FAMTESS	Alberta Bottini
Integrar saberes y prácticas: gestión administrativo-contable y ESS	Héctor Paulone
JovenEES	Guillermina Mendy
Recursos Cooperativos	Santiago Errecalde
SIS Fortaleciendo los circuitos de comercialización de la Agricultura Familiar de la zona Sur del GBA	Cristian Arnaiz
Teatro Comunitario "Acá en el Sur	Anahi Monzón
TICs Integración Digital y Herramientas TICS para la Economía Social y solidaria	Gustavo Rosas

ANEXO I RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 063/18



Rodolfo Pastore
Director
Departamento de Economía y Administración
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO II

Publicación de la convocatoria a Becas 2018: del 10 de mayo al 8 de junio de 2018

Inscripción: del 11 al 21 de junio de 2018

Evaluación de las postulaciones: 25 y 26 de junio de 2018

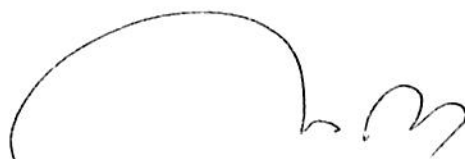
Resultados de las evaluaciones: 27 de junio de 2018

Período de tareas de los/as Becarios/as: del 11 de julio de 2018 al 10 de julio de 2019

Presentación del informe parcial de los/as becarios/as: Hasta el 13 de febrero de 2019

Presentación del informe final de los/as becarios/as: Hasta el 9 de agosto de 2019

ANEXO II RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 063/18



Rodolfo Pastore
Director
Departamento de Economía y Administración
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

ANEXO III

Becas de Formación en Docencia y Extensión y en Docencia e Investigación (orientado a la práctica profesional) del Departamento de Economía y Administración

Por favor, completar con letra imprenta y legible.

Apellido:

Nombres:

Documento de Identidad:

Legajo:

(sólo para alumnos/as o graduados/as de UNQ)

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Teléfono:

Celular:

E-mail:

Marcar con una cruz lo que corresponda:

• **Plan de Trabajo asociado a:**

Docencia e Investigación

Docencia y Extensión

☐
☐

• **Tipo de Beca a la que se postula:**

Becas de Tipo A: para estudiantes de la UNQ

Becas de Tipo B: para egresados/as de la UNQ

Becas de Tipo C: para graduados/as universitarios de 1 a 5 años de recibidos

☐
☐
☐

• **Carrera a la que se postula (aclarar si es modalidad presencial / modalidad virtual)**



- **Condición del/la Postulante**

Estudiante de UNQ

Graduado/a de UNQ

Graduado/a Universitario

- **Datos de la Formación**

Especificar la Carrera de origen (pre-grado o grado):

Si es de otra Universidad, aclarar cuál:

Especificar la Carrera o formación de posgrado (si corresponde):

Si es de otra Universidad, aclarar cuál:

- **Señale tres cursos en los cuáles desea participar en sus actividades de apoyo en docencia, por orden de prioridad:**

1.

2.

3.

- **Datos relacionados al Plan de Trabajo**

Director/a del/la Postulante:

Co-director/a del/la Postulante (si corresponde):

Nombre del Proyecto de Investigación orientados a la Práctica Profesional ó Extensión en el que participa el Director/a y/o Co-director/a del/la postulante:

- **Recuerde adjuntar:**

- Plan de Trabajo elaborado conjuntamente con el Director/a y Co-director/a del/la Postulante, según corresponda.
- Carta del Director/a y co-director /a(si corresponde) de aval del/la Becario/a.

- iii) Currículum Vitae del/la Postulante, teniendo en cuenta los criterios de evaluación del artículo 27, Res. CD 088/2014.
- iv) Currículum Vitae del Director/a y/o Co-director/a, teniendo en cuenta los criterios de evaluación del artículo 27, Res. CD 088/2014.
- v) Certificados de Estudio:
 - Becas de Tipo A (para estudiantes de UNQ): Foja Académica actualizada.
 - Becas de Tipo B (para egresados/as de UNQ): Certificado Analítico o Foja Académica con Certificado de Título en Trámite. Constancia de inscripción en actividades de posgrado o de actualización profesional o carta compromiso de inscripción en dichas actividades.
 - Becas de Tipo C (para Graduado/a Universitario y con actividades de posgrado o de actualización profesional en curso o finalizadas): Certificado Analítico y Título de grado; Certificado de Materias, cursos o seminarios de posgrado o de actualización profesional aprobados, y/o Certificado de Título en Trámite de actividades de posgrado o de actualización profesional.

Importante: No se aceptarán presentaciones por correo electrónico, ni fuera de término.
Se aceptará una sola presentación por postulante.

Firma del/la Postulante

Aclaración:.....

Firma del Director/a y/o Codirector/a

Aclaración:.....

ANEXO III RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 063/18

Rodolfo Pastore
Director
Departamento de Economía y Administración
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO IV

INSTRUCTIVO PLAN DE TRABAJO

Becas de Formación en Docencia y Extensión y en Docencia e Investigación (orientada a la práctica profesional) del Departamento de Economía y Administración

Datos generales:

- Apellido y nombres del/la Postulante:
- Director/a del/la Postulante:
- Co-director/a del/la Postulante (si corresponde):
- Nombre del Proyecto de Investigación orientados a la Práctica Profesional ó Extensión en el que participa el/la directora/a y/o Co-director/a del/la postulante:

Plan de trabajo

El Plan de trabajo constará de dos partes. La primera deberá estar referida a la realización de actividades de apoyo en docencia, en cursos correspondientes a las áreas y carreras del Departamento de Economía y Administración (áreas de Administración, Contabilidad, Comercio Internacional, Economía, Economía Social, Organización Hotelera, Turismo y Recursos Humanos). La segunda parte deberá estar referida a las actividades de investigación o de extensión adscriptas a los respectivos proyectos/programas donde se han postulado, a ser desarrolladas por el Postulante. Estas actividades, al finalizar su período de beca, deberán ser expuestas en un documento de autoría o coautoría.

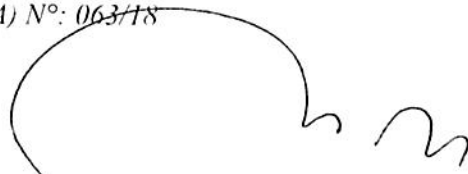
Plan de apoyo en Docencia

- Apoyo a la docencia: descripción de las tareas que el Postulante desarrollará en actividades de apoyo a la función docente (por ejemplo, preparación de temas para ser presentados en forma conjunta con el Docente del curso, elaboración y coordinación de trabajos prácticos, apoyo adicional a los alumnos por fuera de las horas de cursada o en actividades extra-aúlicas, foros de discusión temáticos vía e-mail o campus virtual, etcétera). El postulante no podrá asumir la responsabilidad de docencia sin acompañamiento del docente a cargo del curso, ni tampoco podrá asumir la responsabilidad sobre ninguna instancia de evaluación dentro del curso.
- Participación en tareas organizadas por la Carrera de pertenencia: aquí puede incorporarse información acerca de la participación en actividades o encuentros académicos, ya sea en la organización o en la presentación de trabajos.
- Instancias de formación: aquí se puede señalar si el Postulante participará de cursos, talleres u otra instancia de formación relacionados con el Área y/o Carrera en la que se desempeña.
- Evaluación de la actividad: implica pensar en instancias de evaluación para valorar los aportes realizados por el Postulante al ámbito en el que se inscribe su experiencia, de modo de permitir, por un lado, la constatación del cumplimiento de las actividades y compromisos propuestos y, por el otro, el análisis del proceso y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje y formación de los Becarios.

Plan de Investigación o de Extensión

- **Introducción:** breve descripción del Proyecto/Programa al que se adscribe el Postulante.
 - **Fundamentación:** justificación de la correspondencia entre el Proyecto/Programa, el interés del Postulante y las actividades a ser desarrolladas en el marco del mismo. Es importante tener presentes los Objetivos del Proyecto/Programa.
 - **Objetivos de la investigación/extensión del postulante:** descripción de los propósitos y resultados buscados por el Postulante en el marco del Proyecto/Programa. Pueden formularse en términos de objetivos generales y específicos.
 - **Marco teórico de referencia:** Preguntas de investigación/extensión
 - **Bibliografía.** Se debe indicar la bibliografía de lectura y estudio vinculada con el campo disciplinar específico en el que se enmarca el Plan de Trabajo presentado por el postulante.
 - **Metodología:** descripción del método de trabajo a ser utilizado para la realización de las actividades propuestas dentro del Proyecto/Programa por parte del/la Postulante.
 - **Actividades:** detalle de las actividades a ser realizadas por el/los Postulantes en el marco del Proyecto/Programa, junto con un **cronograma** de asignación temporal de las tareas. Las actividades deberán contemplar las siguientes instancias, pasibles de ser evaluadas:
 - a) Actividades internas con el equipo de trabajo del Proyecto/Programa
Pueden incluir acciones de planificación, organización, reuniones, desarrollo de materiales, estrategias de comunicación, búsquedas de información, etc.
 - b) Actividades de Campo
Acciones realizadas en el territorio y en relación directa con la población objetivo del Proyecto/Programa: reuniones formales e informales, registros, observaciones, intercambios, capacitación, asistencia técnica, asesoramiento, etc.
 - c) De formación académica
Acciones vinculadas con la propia formación del postulante tanto en temas específicos de la disciplina de su carrera, como de formación en temáticas propias de la función de investigación con perfil de práctica profesional. Puede incluir revisión bibliográfica, lecturas, debates, participación en talleres, cursos, jornadas, congresos. Asimismo, para las becas tipo B y C, deberá incluir su plan de formación propuesto para actividades de posgrado o post-título, debiendo dar cuenta de su grado de avance (compromiso de inscripción, inscripción, cursado y aprobación) en las respectivas presentaciones de informe de avance e informe final de beca.
- Productos:** El/la postulante definirá un producto académico de elaboración personal, como resultado final de su participación (artículo, capítulo, informes técnicos, etc) que presentará junto con el Informe final de la Beca.

ANEXO IV RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 063/18



Rodolfo Pastore
Director
Departamento de Formación y Administración
Universidad Nacional de Quilmes